



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION
NO 36

INDIN-CODIN - 40.4

Valledupar, 21 de marzo de 2025

Patrullero hoy Retirado
OSCAR DARIO BECERRA PINTO
MZ 3 CS 15 barrio Populandia
Valledupar- Cesar

Asunto: Notificación por aviso resolución número 00563 del 05 de marzo de 2025

Debido a que no fue posible realizar la notificación personal contemplada en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de la Resolución número 00563 de fecha 05/03/2025, suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"; y teniendo en cuenta que mediante Comunicación oficial número GS-2025-028064-DESUC de fecha 13/03/2025, la cual fue publicada en la página Web de la Policía Nacional el 14/03/2025 y desfijada el 20/03/2025, en la que se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, misma que fue enviada a la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y que figura en el proceso.

Por lo anterior, vencido el término de ley para realizar su presentación procede este despacho a realizar la notificación de citado acto administrativo, así:

- **FECHA DEL AVISO:** 25 de marzo de 2025
- **ACTO QUE SE NOTIFICA:** Resolución Numero 00563 de fecha 05/03/2025, suscrita por el señor suscrita por el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.
- **AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO:** Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.
- **RECURSOS QUE PROCEDEN:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
- **AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
- **PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
- **ADVERTENCIA:** La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Anibal Jose Vital Cervantes
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1103096575
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Instruccion No 36
Unidad: Departamento De Policia Sucre
Correo: anibal.vital@correo.policia.gov.co
21/03/2025 10:36:22 a. m.

Anexo: Si.

carrera 7 A No 23-96 barrio 12 de octubre
Deces.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00563** DEL **05 MAR 2025**

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 4561 del 29 de diciembre de 2023, el señor **patrullero OSCAR DARÍO BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.065.660.060, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 20 Departamento de Policía Cesar (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2023-165, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) OSCAR DARÍO BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.065.660.060.

Que mediante providencia del 13 de enero de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región Nro. 8 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 14 de noviembre de 2024, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20 del Departamento de Policía Cesar (E), mediante el cual impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) OSCAR DARÍO BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.065.660.060.

Que según constancia de fecha 16 de enero de 2025, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

00563

DEL 05 MAR 2025

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) OSCAR DARÍO BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.065.660.060. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

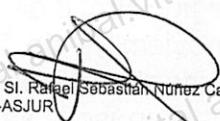
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

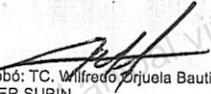
05 MAR 2025

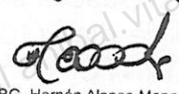

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT, Ferny Yovany Hurtado Montaña.
INGER-ASJUR


Revisó: SI, Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY, Harold Alexis Zafra Trislancho.
INGER-ASJUR


Aprobó: TC, Wilfredo Orjuela Bautista.
INGER SUBIN


Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.
UBICACIÓN RED: Y:2023101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-004553-DESUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA